



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## INFORME N° 783-2024-MPI/A-GM-OA-UA

A : **C.P.C. JUAN LUIS CALMETT VELASQUEZ**  
(e) Gerente Municipal

De : **ECON. ADOLFO SEGUNDO QUISPITUPAC NOVA**  
Jefe de la Unidad de Abastecimientos

Asunto : Informe de Pérdida de Buena Pro – Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fecha : Mollendo, 17 de octubre de 2024



Me dirijo a Usted, con la finalidad de hacerle llegar el presente informe de pérdida de Buena Pro de conformidad con el literal c) Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-MPI (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA PANAMERICANA SUR TRAMO ESTADIO MUNICIPAL Y JR MARIA PARADO DE BELLIDO DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – REGION AREQUIPA” con CUI N° 2301633, al respecto se informa lo siguiente:

### I. Antecedentes. –

Entidad Contratante : Municipalidad Provincial de Islay

Procedimiento de selección : Adjudicación Simplificada N° 17-2024-MPI (Primera Convocatoria)

Objeto de la Contratación : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA PANAMERICANA SUR TRAMO ESTADIO MUNICIPAL Y JR MARIA PARADO DE BELLIDO DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – REGION AREQUIPA” con CUI N° 2301633.

Fecha de Convocatoria : 12 de setiembre de 2024

Fecha de Adjudicación : 23 de setiembre de 2024

Fecha de Consentimiento : 01 de octubre de 2024



### II. Base Legal. –

El literal c) artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”*

### III. Motivos de pérdida de buena pro. –

La pérdida de buena pro en este procedimiento de selección se debe al siguiente motivo:

**No presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato:** El postor ganador de la buena pro del presente procedimiento de selección, postor M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L., no cumplió con presentar los documentos para la suscripción del contrato según lo establecido en el numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de las bases del procedimiento de selección.

### IV. Conclusiones. –

En consecuencia, se concluye que el postor M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L., no cumplió con presentar los documentos para la suscripción del contrato según lo establecido en el numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de las bases del procedimiento de selección, por lo tanto, de conformidad con literal c) artículo 141 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este pierde automáticamente la buena pro.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPI (PRIMERA CONVOCATORIA)**

En las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Islay, a los 18 días del mes de octubre del año 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPI (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA PANAMERICANA SUR TRAMO ESTADIO MUNICIPAL Y JR MARIA PARADO DE BELLIDO DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY – REGION AREQUIPA” con CUI N° 2301633. Procede al acto de declaración de perdida de buena pro, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 23 de setiembre del año 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procede con el otorgamiento de la BUENA PRO al postor M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONS. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L con RUC: 2600423607, por el monto total de S/ 65,340.00 (Sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y 00/100 soles).

**SEGUNDO:** Mediante INFORME N° 783-2024-MPI/A-GM-OA-UA, se comunica que el postor M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONS. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L. no cumplió con presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, según lo establecido en el numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de las bases del procedimiento de selección.

**TERCERO:** De conformidad con el literal c) artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

**CUARTO:** Finalmente, habiendo verificado el cumplimiento del literal c) artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con el otorgamiento de la BUENA PRO al postor **MURGA ROCHA HUGO MARTIN** con RUC: 10401873827, por el monto total de S/ 99,000.00.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY Adolfo S. Quispitupac Nova SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Firma <b>Econ. Adolfo S. Quispitupac Nova</b> Jefe de la Unidad de Abastecimiento Órgano encargado de las contrataciones (OEC)